

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, "LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA"

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Período Legislativo 2020-2021



Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 4383/2018-CR**, presentado por el señor congresista Freddy Sarmiento Betancourt, que propone la Ley que declara el 15 de octubre de cada año como "Día de la Etnia China en el Perú, y el **Proyecto de Ley 5887/2020-CR**, presentado por el señor congresista Marcos Antonio Pichilingue Gómez, del grupo parlamentario Fuerza Popular, que propone la Ley que declara el primero de febrero de cada año como "Día de Confraternidad Peruano China".

En la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria** de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, celebrada el 21 de octubre de 2020 **virtualmente en la Plataforma Microsoft Teams**, expuesto y debatido el dictamen, fue aprobado por **MAYORÍA** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de: **Rayme Marín Alcides** (FREPPAP), **Silva Santisteban Manrique Rocío** (Frente Amplio), **Erwin Tito Ortega** (Fuerza Popular), **Carcausto Huanca Irene** (Alianza Para el Progreso), **Olivares Cortes Daniel Federico** (Partido Morado), **Pérez Mimbela Jhosept Amado** (Alianza Para el Progreso), **Simeón Hurtado Luis Carlos** (Acción Popular), y **Yupanqui Miñano Mariano Andrés** (Somos Perú). Con la abstención de los señores congresistas **Ramos Zapana Rubén** (Unión por el Perú) y **Jorge Vásquez Becerra** (Acción Popular).

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Estado procesal de los Proyectos.

- El **Proyecto de Ley 4383/2018-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 24 de mayo de 2019, siendo decretado el 28 de mayo de ese mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora. El 29 de mayo de 2019 ingresó a esta comisión para su estudio y dictamen correspondiente.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”**

- El Proyecto de Ley 5887/2020-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 31 de julio de 2020, siendo decretado el 3 de agosto de ese mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora. El 3 de agosto de 2020 ingresó a esta comisión para su estudio y dictamen correspondiente.

I.2 Opiniones e información solicitadas

Se solicitó las opiniones técnicas sobre el Proyecto de Ley 4383/2018-CR

30-05-2019	Ministerio de Cultura	Oficio 992-2018-2019.CCPC/CR
30-05-2019	Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficio 993-2018-2019.CCPC/CR

I.3 Opiniones recibidas**Proyecto de Ley 4383/2018-CR:****✓ Ministerio de Relaciones Exteriores**

La Comisión recibió el 6 de julio de 2019 el Oficio OF. RE (DAC) N° 3-0-A/128, donde subraya el aporte de los migrantes, hoy comunidad china en el Perú. Sugiere que para cualquier reconocimiento se aluda al a actual “**comunidad de peruanos de origen chino**” o se recuerde a la “**comunidad de migrantes chinos**”, en lugar de utilizar la expresión “etnia china”

✓ Ministerio de Cultura

La Comisión recibió el Oficio N° D000250-2019-SG/MC, el 1 de agosto de 2019, a través de la vía electrónica, remitido por la Secretaría General, que hace de conocimiento la opinión del sector sobre el Proyecto de Ley 4383/2018-CR, el



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”

oficio anexa el Informe N° 000037-2019-OGAJ-MVO/MC, de la **Oficina General de Asesoría Jurídica**. El referido informe señala:

- Se debe revisar el artículo único de la formula legal, **retirando** el énfasis de la frase "DÍA DE **LA ETNIA CHINA EN EL PERÚ**", plantea que se utilice el término de "comunidad peruano-china".
- No presenta un análisis o valoración de nivel cultural de la comunidad china en el país, fruto de la migración.
- En su conclusión observa el Proyecto de Ley 4383/2018-CR

Proyecto de Ley 5887/2020-CR:

✓ **Embajada de la República Popular China en la República del Perú**

La Comisión recibió el correo electrónico de la dirección zzcchiemba@gmail.com; el día 7 de octubre de 2020 de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú.

Señala **estar totalmente de acuerdo con el indicado proyecto de ley. Asimismo, reitera su sincero agradecimiento por la excelente iniciativa de este proyecto**, que, una vez aprobada y ejecutada, sin duda alguna contribuirá importantemente al desarrollo de las relaciones bilaterales y la amistad entre los pueblos de China y Perú, y les rendimos nuestra alta consideración.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

El Proyecto de Ley 4383/2018-CR, a través del único artículo busca **declarar el 15 de octubre como el día de la etnia china en el Perú**, como un reconocimiento a la comunidad china migrante por el aporte al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, "LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA"

La iniciativa se encuentra sustentada sobre el aporte trascendental de la comunidad china al desarrollo económico desde la migración, época en que se iniciaba la vida republicana. Fundamenta que dicha comunidad de migrantes ha demostrado hasta la actualidad laboriosidad, tenacidad y renombre que ha alcanzado la descendencia china en el Perú, que en la actualidad, la población de descendientes chinos, conocidos como tusan, bordea el 2 y el 3 % del total de la población peruana. Finalmente indica que la **fecha conmemorativa está ligada a la primera llegada de migrantes chinos para trabajar en las haciendas de antaño**, valorándose así el esfuerzo de aquellos primeros inmigrantes chinos que llegaron a tierras peruanas a trabajar por el bienestar de la nación.

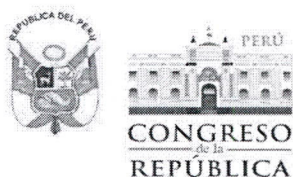
El Proyecto de Ley 5887/2020-CR, en su contenido legal plantea declarar el **primero de febrero de cada año como el día de la confraternidad peruano china**, a fin de resaltar los valores y aportes en el enriquecimiento cultural y el desarrollo económico y social del país por parte de la etnia china.

La propuesta, en su exposición de motivos, argumenta que aproximadamente el 8% de los peruanos tiene ancestros chinos, la misma que es unida e integrada como lo es la comunidad tusan. Además, existe una relación y vínculo históricos y místicos que han preservado con el transcurrir de los años, y hoy Perú y China guardan una sociedad importante, siendo uno de ellos el comercio.

En esa línea, sustenta que declarar **el primero de febrero de cada año como "Día de confraternidad peruano china"**, se debe a que, el festival de la Primavera (Año Nuevo Chino) se celebra cuando aparece la segunda luna nueva tras el solsticio de invierno en China, lo que suele tener lugar entre el 21 de enero y el 20 de febrero en el calendario gregoriano.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”

- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura
- Reglamento del Congreso de la República del Perú
- Acuerdo Nacional

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Comisión realizará los siguientes análisis:

4.1. Acumulación de las propuestas legislativas

La Comisión, de la revisión de los contenidos de cada una de las propuestas legislativas presentadas, colige que todas están referidas a declarar y reconocer la migración China en el Perú; por consiguiente, los proyectos en estudio tienen identidad de materia y contenido, resultando inoficioso dictaminar aisladamente todas las propuestas legislativas; razón por la cual deben ser acumuladas.

4.2. Materia legible de la iniciativa legislativa

La Comisión considera que para poder determinar si estas iniciativas poseen materia legible, debemos realizar nuestro análisis bajo el denominado **principio de necesidad**, es decir, toda propuesta legislativa presupone la existencia de un problema que se debe enfrentar e intentar solucionar, dentro de la siguiente lógica:

“La idea es que la comprensión del problema deje en claro cuál es el estado de necesidad que se pretende superar. En realidad, de lo que se trata es que, ubicada la necesidad de un determinado grupo humano, se presuma con fundamento que dicha necesidad puede ser abordada y superada mediante una ley” (1).

¹ “Curso de Redacción de Proyectos de Ley” organizado por el Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios.



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”

Desde esta perspectiva el hecho o problema a investigar es la trascendencia o no de la migración China en el Perú y si esta amerita un reconocimiento; al respecto diremos que migración china al Perú es un acontecimiento singular, tiene 171 años de continuo proceso, que impactó directamente en la economía del país; inicialmente fue la solución de la demanda de “brazos” de los sectores económicos, pero su llegada aportó también en el aspecto sociocultural. Con el tiempo se ha fortalecido en todos sus niveles. En la actualidad existe más del 10% de la población peruana que tiene origen chino. Ergo, si existiría hecho o problema a investigar para legislar.

En este marco diremos que para profundizar el objeto materia de la legislación a analizaremos los siguientes aspectos:

¿Cuál es el contexto de la inmigración china?

La población china en nuestro territorio se encuentra desde la época temprana de la vida colonial del país. La referencia documental de censo de 1613² indica que en esa época existían 38 chinos. El fenómeno de la migración china al Perú descansa entre otros, en tres aspectos:

El primero, los acontecimientos post independentistas (1821), que generaron nuevos escenarios en las estructuras sociales y políticas con impactos en la economía, fue el gradual proceso de desintegración de la esclavitud³, que se vio fortaleció desde los inicios de la vida republicana. San Martín decretó la “libertad de vientres”, que nadie nacería esclavo en el Perú a partir de ese momento. Esta situación afectó directamente a un sector de la población, pero también al sector agrario, que reclamaba la continuidad de la agricultura esclavista, en especial de las haciendas costeras azucareras de exportación y del algodón - en 1792 existían 13,483 esclavos, en 1839 habían 7,922, y en 1845 sólo quedaban 4,500 esclavos en

² Mariano Bonialian (2015). Asiáticos en Lima a principios del siglo XVII. Bulletin de l'Institut français d'études andines, 44, 2015, 205-236. Padrón y lista de los indios e indias de la China y el Japón, e Indias de Portugal que se hallaron en servicio de los españoles en algunas casas de esta ciudad de los Reyes. El resultado final del censo nos dice que los habitantes de origen asiático en Lima llegaron a ser 114. De esos 114, 20 eran de procedencia japonesa, 38 de China y 56, prácticamente la mitad, tenían procedencia de la India portuguesa

³ Corriente iniciada en Europa desde 1800. Inglaterra decreta la abolición de la trata negrera en 1808



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”

Lima –, los detractores de la abolición señalaron que esto representaría la ruina de la agricultura, “sin esclavos no habría mano de obra disponible”, “Pudiera ser la ruina de los propietarios y producir grandes males en la agricultura”⁴ Todo estos acontecimientos llevó a la búsqueda de “brazos”, el capitalismo agrícola demandaba de mano de obra rentable y barata, alternativas laborales como peones libres, jornaleros, yanaconas y, **después de 1849 a los culíes chinos**⁵.

Un segundo acontecimiento, en la década de 1840, en base a los resultados de las investigaciones de Alexander von Humboldt sobre las propiedades del guano como fertilizante, que se encontraban en las islas costeras, se apertura un período de mejora de la economía del país, iniciando la explotación del guano es decir la denominada “Era del Guano”, que **para palear la necesidad de mano de obra se buscó e inició migración de chinos al Perú.**

El tercero después de la guerra del opio, a los dos sucesos referidos, uno de decadencia agrícola y otro de acumulación de capital, de prosperidad económica, se suma los actos que por aquella época ocurrían en China, que ya era un país superpoblado (400 millones en 1850), y **la situación crítica después de la guerra del opio abrió las puertas de los puertos y el comercio al extranjero**⁶.

Dicho esto, fueron entre otras, las causas para dar inicio, a un fenómeno singular, a la migración China **que empezó el 15 de octubre de 1849,** hace exactamente 171 años, llegaron en una barca 75 chinos que venían a trabajar⁷. Este proceso se amparó en la “ley china” de 1849 cuyo objetivo principal era permitir el ingreso de obreros chinos, vale decir se “legalizó” el traer mano de obra extranjera. Pero esta fecha no la podemos señalar como festiva de una integración entre el pueblo chino y el peruano, muy por el contrario refleja un inicio muy duro para el migrante chino, como veremos a continuación.

⁴ Aguirre, Carlos (2005). Breve historia de la esclavitud en el Perú. Fondo Editorial del Congreso del Perú

⁵ Aguirre, Carlos (2015). Breve historia de la esclavitud en el Perú. Fondo Editorial del Congreso del Perú

⁶ Aquí empieza lo que los chinos llaman “100 años de humillación a manos de los extranjeros”, que duro hasta la fundación de la República Popular China en 1949.

⁷ Proyecto de Ley 4383/2018-CR. Exposición de Motivos.



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”

¿Cómo fueron los inicios y qué labores cumplió el migrante chino?

Para Rodríguez Pastor (2020)⁸, el asiático chino, por lo general era de las provincias sureñas de Kuangtong y Fujian⁹, también de Cantón y Macao, que llegó entre 1849-1874, aproximadamente 92,000 y que fueron trasladados en un total de 247 viajes en promedio representa a 369 chinos por cada viaje, casi la totalidad de ellos fueron hombres, destinados **principalmente al trabajo agrícola**, en casi todas las haciendas de la costa peruana (con excepción de las piuranas), pero también a las **labores en las islas guaneras, a la construcción de ferrocarriles y a la servidumbre doméstica**, principalmente de Lima y Callao. Otro sector de la población migrante fue llevado a la Amazonía, a trabajar en **la explotación de caucho**.

Esta fue la primera generación de quienes formalmente fueron llamados “colonos chinos”, conocidos como culíes. El migrante chino llega a Perú con un contrato firmado libremente, (aunque algunos eran raptados o comprados), era una de las condiciones para que puedan salir de China, sin embargo, debido a su nivel de analfabetismo, muchos fueron engañados, los primeros contratos eran por cinco años, pero, se ampliaron a ocho años, lo cual se mantuvo casi invariablemente hasta el final del tráfico. Con el indicado contrato la figura y situación del trabajo del chino ya no era considerado como una esclavitud.

Los viajes que partían de Macao, alcanzaban los 120 días para llegar al Callao, en condiciones duras, con poca y mala alimentación, adquirirían enfermedades, lo que creaban motines en los navíos y fallecidos que oscilaba entre el 10% y 15% del total. El 87% del migrante chino se encontraba entre los 11 y los 30 años, el promedio bordeaba los 21 años, más del 95% eran varones. Solo el 5% de mujeres eran

⁸ Rodríguez Pastor, Humberto, (2020). Notas comparativas de inmigrantes chinos y japoneses. Investigaciones sociales Vol. 23 N°43, pp.253-256. UNMSM. Lima, Perú

⁹ Pyau Ling (1912). Sostiene que la población del sur de China tenía la costumbre ancestral de emigrar, a diferencia de los habitantes del resto del Imperio, quienes más bien tenían aversión a dejar su país. Se trataba de trabajadores chinos muy pobres, quienes algo después fueron acompañados por comerciantes de mayor poder económico.



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”

migrantes, ello, según lo señalado por Isabel Lausent- Herrera¹⁰, que en China había un conjunto de prohibiciones a la emigración de mujeres, algunas legales y otras de índole cultural.

Por otro lado, al colono se le pagaba un peso semanal y el empleador estaba obligado a darle alimentación (una libra y media de arroz) y facilitar anualmente dos prendas de vestir y una frazada, proveerlo cada día de alimentos y darle atención médica.

Sin embargo, la población china que se quedó en el ámbito urbano desempeñó labores de cocineros, **que posteriormente dieron lugar a las primeras fondas y restaurantes chinos**. Otros laboraron en artesanías, sastrerías, panaderías, lavanderías. Este grupo de chinos trabajadores en las ciudades fue el creador de los famosos barrios chinos en el Centro de Lima.

¿Cómo se formaron las familias chinas?

Solo el 5% de la población migrante china eran mujeres, respecto a este tema el historiador Antonio Zapata señala que, ante la ausencia de mujeres los colonos se obligaron a formar pareja con mujeres de extracción popular: indias, negras, mulatas y cholos. Este fenómeno fue común en Cuba y en el Perú. Por su lado, la mayoría de culíes que hizo vida familiar estableció una pareja inter-racial. Ella tuvo un doble efecto algo contradictorio. Por un lado, agudizó el racismo anti-chino. Por el otro, permitió superar el racismo en el mediano plazo porque la primera generación descendiente de chinos nacida en Latinoamérica fue mestiza; su identidad estuvo entre dos mundos¹¹. Esta fusión cultural empieza en lo básico del hogar como es el

¹⁰ Zapata, Antonio. (2019) investigaciones sociales Vol.22 N.º42, pp.131-154 [2019] UNMSM. (pág. 125)

¹¹ Zapata Antonio. (2019). Al comenzar el siglo xx, algunos chinos exitosos del Perú empezaron a enviar a sus esposas peruanas a la lejana China, para que adquieran una educación tradicional, empezando por el idioma. También se han estudiado los matrimonios por encargo, contraídos con mujeres chinas que eran enviadas a conocer a sus parejas. Según algunas investigaciones, el papel de estas mujeres chinas solo puede entenderse tomando en cuenta el sistema de



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”

idioma, la forma de preparar sus alimentos, los usos y costumbres de tratar a la mujer y educar a los hijos, etc.

¿Cómo se realizó el desarrollo de los migrantes chinos?

Transcurrido los periodos de los contratos los colonos chinos ingresaron a una nueva etapa como trabajador libre, proceso que le permitió mayor actividad como un ciudadano, desempeñando diversas actividades en el ámbito urbano, aunque cierto número de chinos continuaron en el ámbito rural como trabajador del campo a través del denominado “reenganche”.

Con este proceso se dio inicio a una nueva estructura social de la comunidad china, a un ascenso social. Con los pocos ahorros implementaron negocios chinos, se abrieron diversas tiendas en Lima que surgió como un fenómeno comercial, asumieron representaciones de casa comerciales, especialmente de Hong Kong, este proceso permitió su integración a la elite mercantil de la época que le otorgaría la posición de liderazgos, tanto en su comunidad como en el área del comercio, nace el “**chino de la esquina**”. Singular detalle de los colonos que se quedaron en el campo, pero que no admitieron el reenganche, sino que se desarrollaron, bajo un esquema de economía solidaria, adquirieron propiedades y ejercieron una agricultura familiar que abastecería a los mercados de las ciudades.

Es importante señalar que los chinos salieron del campo y fueron a las ciudades creando barrios chinos como el que existe en Lima, el Barrio Chino, lugar cuyos orígenes se inician alrededor de 1860¹², y que es hoy el espacio más importante de la comunidad china en Latinoamérica. **Estos espacios jugaron un papel fundamental en el tejido social, integración y la organización de la comunidad china, en el fortalecimiento de su identidad cultural y en la garantía de la defensa de sus derechos. La calle Capón es el resultado de cohesión social**

pensamiento confuciano, donde lo femenino está asociado a la organización y mantenimiento de la familia china.

¹² Mariela Balbi, Los chifas en el Perú, Lima: Universidad San Martín de Porres, 1999. Citado Rodríguez Pastor en Los Chinos de Cuba y del Perú. (2019)



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, "LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA"

china, es el lugar más popular, con mayor ambiente de integración en la actualidad.

A partir de 1860 aparecen las primeras asociaciones chinas que tenían entre sus objetivos la colaboración y ayuda entre el pueblo chino. **La Sociedad Central de la Beneficencia China Ton Huy Chong Koc**¹³ es la principal sociedad que representa a los chinos en el Perú. Se inició la construcción de la sociedad desde el año 1884, en año 1886 el emperador Guangxu de la Dinastía Qing emitió oficialmente un decreto y fue fundado por el embajador Zheng ZaoRu enviado de la Dinastía acreditado para el Perú, quien le dio el nombre de "La Sociedad Central de la Beneficencia China Ton Huy Chong Koc"

Con la posterior migración china y la segunda generación se dio un avance cultural y educativo en la comunidad china, en Lima se inaugura la primera escuela peruana china en 1888 y en 1920 tres más, aunque la sociedad limeña buscaba marginar a los intelectuales chinos, ellos con el apoyo de su comunidad salieron adelante.

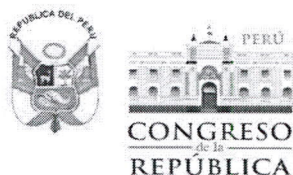
La identidad del ciudadano chino con el Año nuevo

Respecto a este tema, los chinos aun disfrutan de su identidad cultural, del patrimonio cultural que en los largos seis generaciones han mantenido. Li Wang (2017)¹⁴, **señala que el famoso barrio chino es el espacio central de la cultura china, especialmente en los festivales del Año Nuevo Chino, con el anuncio del zodiaco y el Festival de la Luna, los más representativos en el Perú**¹⁵. Asimismo, en los más de 160 años el arte chino ha estado presente, como las porcelanas, lacas, jades, tallas de marfil, pinturas chinas, muebles, etc., y que en la actualidad la Embajada de China realiza exposiciones de más de 3000 piezas.

¹³ Sociedad Central de la Beneficencia China Ton Huy Chong Koc. (2020). <http://www.scbcperu.com/es/quinessomos/>

¹⁴ Li Wang (2017). La Presencia China en el Perú. Universidad de Salamanca.

¹⁵ El 36.4% de los chinos peruanos todavía piensa que el Año Nuevo Chino es la fiesta más importante para ellos, el 75% celebra el Año Nuevo Chino en Perú. Al mismo tiempo, el 81.3% explican que hay un ambiente del Año Nuevo Chino en sus ciudades, lo cual evidencia que el Año Nuevo Chino tiene una influencia muy grande en Perú

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”**

Respecto al idioma, esta se ha mantenido, la apertura de la escuela y la postura de que familiares chinos regresen a China para estudiar ha sido y es un componente básico para mantener su lengua materna. A menudo se considera que el idioma es el “núcleo de la identidad cultural”, pero, aun siendo uno de los elementos fundamentales de la cultura, no lo es todo. En las familias se habla el idioma chino o algún dialecto, el 30% habla cantones, el 18% habla chino mandarín.

Por otro lado, surgieron los medios de comunicación, en los primeros años del siglo XX aparecen revistas chinas en el Perú, dirigidos por hijos de chinos, en sus artículos buscaban la unidad entre la segunda generación y la primera, pues, los nacidos en china se consideraban superiores a los nacidos en el Perú, a los tusan, como la plebe de la comunidad, sin embargo, hoy son seis generaciones ininterrumpidas.

La reanudación de la migración china, según Zapata (2019. Pág. 146), se dio entre 1989 – 1990, llegando aproximadamente 25,000 personas en ese periodo. Se estima que el 10% de la población peruana tiene origen chino, es decir tres millones de peruanos. Zapata (2017) recoge las consideraciones de Rodríguez Pastor quien sostiene que entre 1850 y el año 2000 han migrado desde China alrededor de un cuarto de millón de personas.

La integración y aportes de los ciudadanos chinos

Después de 171 años de existencia la cultura china en nuestro pase ha integrado en la vida económica local peruana, las inversiones pasaron de la “tienda del chino de la esquina” a los grandes centros comerciales, a inversiones mineras, hidrocarburos, pesqueras, entre otras, a ser un socio estratégico y comercial del Perú, con firmas de tratado de libre comercio, con inversiones que superan los US\$ 24,000 millones.¹⁶

¹⁶ <https://gestion.pe/blog/herejias-economicas/2020/07/china-peru-una-relacion-comercial-y-de-inversiones-del-siglo-xix.html/>

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”**

Finalmente, los peruanos conviven con una población china ininterrumpidamente desde hace 171 años, que a nivel gastronómico comparte un espacio y sabores en su clásico “chifa”, **se ha arrancado de las manos chinas al chaufa, que en la actualidad tiene carácter internacional, además, sin darnos cuenta se ha creado un sincretismo gastronómico y cultural china-peruana. En este tipo de inversión de este sector, del cual participa casi todo peruano, hoy superan los 5000 chifas que aportan a la economía peruana, generan más de 50,000 empleos directos, y otros miles indirecto, en especial en la agricultura.**

En la actualidad son escasas las políticas china-peruana, que vierta sobre el peruano-chino o chino-peruano el fortalecimiento, la unidad y su desarrollo. La Política Nacional de Cultura, en su presentación indica que *“El Perú es un país pluricultural y multiétnico que alberga a lo largo de su territorio un sinnúmero de manifestaciones culturales ancestrales y contemporáneas, emanadas de la creatividad individual y/o colectiva y de la multiplicidad e interacción de los grupos culturales que coexisten en nuestra sociedad”*, sin embargo, entre la población objetivo no contempla la población china, y en su proceso de elaboración no se vieron representados en las mesas de trabajo (2017) y socialización del mismo (2019), tampoco han sido considerado entre los factores históricos, que lucharon por la discriminación y el racismo.

En ese sentido, estas iniciativas legislativas es un merecido homenaje a las seis generaciones de chinos y de peruanos que convivieron y conviven y que son parte del desarrollo cultural y social en nuestro país, a los más de 3 millones de peruanos de ascendencia china. Negar el legado histórico, cultural, político, económico, social, religioso, educativo chino, es negar parte de la historia del Perú.

Por lo tanto, la Comisión considera que son viables las propuestas legislativas bajo estudio; es decir reconocer la confraternidad peruano china, debiendo para ello elegirse un día simbólico para esta población migrante, como es el primero de febrero el día del inicio del año nuevo chino, símbolo de sus raíces y de que están en un país que los acogió y valoró en todas sus dimensiones.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”

4.3. PROPUESTA CON TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión, teniendo en cuenta que elegirá el 1 de febrero como el día de la confraternidad peruana china, descarta el término etnia, a razón de las opiniones recibidas; propone un texto sustitutorio, incluyendo las recomendaciones de las diferentes entidades del Poder Ejecutivo y de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú. En ese sentido se propone un artículo único que: Declara el primero de febrero de cada año como el “Día de la Confraternidad Peruano-China”, como homenaje a los aportes de los ciudadanos migrantes chinos en el enriquecimiento cultural, científico, económico y social de nuestro país.

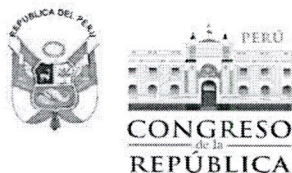
V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La iniciativa, al declarar el primero de febrero de cada año como el “Día de la Confraternidad Peruano- China” no colisiona con otras normas legales, mucho menos modifica alguna norma, y guarda concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Estado y el Acuerdo Nacional, en lo referido a la **Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional; Política de Estado N° 3, Afirmación de la Identidad Nacional.**

“Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro”.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO.

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”

La propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, por ser una norma de naturaleza declarativa que tiene como finalidad poner de manifiesto la importancia de la migración China en el Perú, fortaleciendo el vínculo entre dos culturas milenarias la peruana y la china y un reconocimiento a la trayectoria ininterrumpida de la comunidad china en el Perú, que en sus seis generaciones ha fortalecido su amistad, siendo en la actualidad más de 3 millones de peruanos de origen chino.

El beneficio se encuentra en el merecido reconocimiento a la confraternidad surgida entre chinos y peruanos en más de 170 años desde la primera llegada de ciudadanos chinos al Perú.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, propone la **APROBACIÓN con TEXTO SUSTITUTORIO** del dictamen recaído en los **Proyectos de Ley N° 4383/2018-CR y 5887/2020-CR. LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”.**

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”

Artículo Único. Declaración del día de la Confraternidad Peruano – China

Declárase el primero de febrero de cada año como el “Día de la Confraternidad Peruano-China”, como homenaje a los aportes de los ciudadanos migrantes chinos en el enriquecimiento cultural, científico, económico y social de nuestro país.

Dese cuenta,
Sala de Comisiones,

Lima, 21 de octubre de 2020.



Firmado digitalmente por:
SILMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/11/2020 17:32:02-0600



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2020 12:14:04-0500



Firmado digitalmente por:
SILVA SANTISTEBAN
MANRIQUE Rocio Yolanda Angelica
FIR 07822730 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/11/2020 13:09:55-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ MILIBELA Josept
Amado FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/11/2020 17:23:15-0500



Firmado digitalmente por:
YUPANQUI MIÑANO MARIANO
ANDRES FIR 41551757 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/11/2020 11:25:08-0500



Firmado digitalmente por:
TITO ORTEGA Erwin FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2020 13:41:15-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVARES CORTES Daniel
Federico FIR 40933730 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/11/2020 11:30:29-0500



Firmado digitalmente por:
CARCAUSTO HUANCA Irene
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/11/2020 16:13:48-0500



Firmado digitalmente por:
TITO ORTEGA Erwin FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2020 13:40:39-0500

**COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
PERÍODO LEGISLATIVO DE SESIONES 2020 - 2021**

**ACTA 24
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL**

En Lima, siendo las quince horas con quince minutos del miércoles 21 de octubre de 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, a través de la Plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia del congresista **Rayme Marín Alcides**, de la vicepresidencia de la congresista **Silva Santisteban Manrique Rocío** y del secretario congresista **Erwin Tito Ortega**, contando con la presencia de los congresistas: Carcausto Huanca Irene, Pérez Mimbela Jhosept Amado, Olivares Cortes Daniel Federico, Simeón Hurtado Luis Carlos, Ramos Zapana Rubén, Jorge Vásquez Becerra y Yupanqui Miñano Mariano Andrés en calidad de miembros titulares y con el quórum reglamentario se dio inicio a la Vigésima Cuarta sesión ordinaria de la Comisión.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

- Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 14 octubre del 2020.

El **presidente** sometió a votación la aprobación del acta mencionada de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: **Rayme Marín Alcides** (FREPA), **Erwin Tito Ortega** (Fuerza Popular), **Olivares Cortes Daniel Federico** (Partido Morado), **Pérez Mimbela Jhosept Amado** (Alianza Para el Progreso), **Simeón Hurtado Luis Carlos**, (Acción Popular), **Ramos Zapana Rubén** (Unión por el Perú) y **Jorge Vásquez Becerra** (Acción Popular).

II. DESPACHO

El **presidente** dio cuenta de los Proyectos de Ley que han ingresado a la comisión y que serán admitidos:

Así mismo señaló que la secretaria técnica se ha elaborado los respectivos informes de admisibilidad para solicitar las opiniones correspondientes.

- **Proyecto de Ley 6386/2020-CR.** “Ley que reconoce el combate de Palpa, en Ica, como el primer combate librado en la guerra de la independencia del Perú, y declara el 07 de octubre como día cívico regional”.
- **Proyecto de Ley 6388/2020-CR.** “Ley que declara de interés nacional la declaratoria de patrimonio cultural de la nación a la fiesta patronal en honor a la Virgen de las Mercedes de la provincia de Carhuaz en el departamento de Áncash”.
- **Proyecto de Ley 6426/2020-CR.** “Ley del archivo general de la nación”.

III. INFORMES

El presidente cedió el uso de la palabra a los señores congresistas para sus informes.

El presidente informó que con oficio N° 344-2020-2021-CCPC/CR, se ha solicitado al señor ministro de Cultura que informe, sobre las medidas que su despacho ha dispuesto para la protección, conservación y puesta en valor del nuevo geoglifo hallado recientemente en una ladera de la colina situada en la Pampa de Nazca (Ica), cuya figura corresponde a un felino, el mismo que desde una perspectiva horizontal mide 37 metros de largo y estaría vinculado a la cultura Paracas en el periodo tardío.

Asimismo, mediante Oficio N° 345-2020-2021-CCPC/CR, se ha solicitado al señor ministro de Cultura que remita un informe detallado y documentado respecto al procedimiento de contratación del servicio de vigilancia que el Ministerio de Cultura habría adjudicado a la Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control SAC. (ESVICSAC), el pasado 12 de octubre del presente año, por un valor estimado de 26 millones de soles, a pesar de ser de conocimiento público que la referida empresa habría sido sancionada por el Tribunal del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado y por lo tanto inhabilitada para contratar con el Estado.

La congresista Carcausto Huanca Irene informó que ha coordinado con la viceministra de Cultura respecto al presupuesto de la catedral de July, Ayaviri, Orurillo y está en proyecto la catedral de Umachiri de la región Puno.

IV. PEDIDOS

El presidente cedió uso de la palabra a los congresistas para que hagan sus pedidos.

El presidente pidió que se invite al señor ministro de Cultura a la siguiente sesión ordinaria para que informe respecto a las denuncias de supuestos favorecimiento a determinadas editoriales en perjuicio del buen uso de los recursos del Estado, por lo que solicitó se vote el acuerdo para dicha invitación.

El congresista Ramos Zapana Rubén coincidió con el presidente para invitar al ministro de Cultura para que informe sobre la adquisición de material bibliográfico, ya que se ha recibido información de presuntas irregularidades al respecto.

La congresista Silva Santisteban Manrique Rocío solicitó que en la agenda de preguntas al ministro de Cultura se incluya el tema referido al otorgamiento del Premio Nacional de Literatura y pueda brindar las aclaraciones sobre supuestas irregularidades que se habrían presentado.

El presidente sometió a votación la aprobación del acuerdo de invitación al ministro de Cultura para que informe respecto a las denuncias y favorecimientos a supuestas editoriales y del premio nacional de literatura, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: **Rayme Marín Alcides** (FREPA), **Silva Santisteban Manrique Rocío** (Frente Amplio), **Erwin Tito Ortega** (Fuerza Popular), **Carcausto Huanca Irene** (Alianza Para el Progreso), **Olivares Cortes Daniel Federico** (Partido Morado), **Pérez Mimbela Jhosept Amado** (Alianza Para el Progreso), **Ramos Zapana Rubén** (Unión por el

Perú), **Jorge Vásquez Becerra** (Acción Popular) y **Yupanqui Miñano Mariano Andrés** (Somos Perú).

V. ORDEN DEL DÍA

- **PROPUESTA DE DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4383/2018-CR Y 5887/2020-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE, “LEY QUE DECLARA EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CONFRATERNIDAD PERUANO – CHINA”**

El **presidente** sometió a votación la aprobación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4383/2018-CR y 5887/2020-CR, con texto sustitutorio, que propone “Ley que declara el primero de febrero de cada año como el “Día de la Confraternidad Peruano – China”, siendo aprobada, **POR MAYORÍA**, con el voto de los congresistas presentes: **Rayme Marín Alcides** (FREPPAP), **Silva Santisteban Manrique Rocío** (Frente Amplio), **Erwin Tito Ortega** (Fuerza Popular), **Carcausto Huanca Irene** (Alianza Para el Progreso), **Olivares Cortes Daniel Federico** (Partido Morado), **Pérez Mimbela Jhosept Amado** (Alianza Para el Progreso), **Simeón Hurtado Luis Carlos** (Acción Popular), y **Yupanqui Miñano Mariano Andrés** (Somos Perú).

Con la abstención de los señores congresistas **Ramos Zapana Rubén** (Unión por el Perú) y **Jorge Vásquez Becerra** (Acción Popular).

El **presidente** indicó que se establecerá una disposición derogatoria que señale que se deroga el referido decreto supremo.

El **presidente** cedió uso de la palabra a los señores congresistas para sus intervenciones.

Intervinieron los congresistas: Ramos Zapana Rubén, Jorge Vásquez Becerra y Silva Santisteban Manrique Rocío.

- **PROPUESTA DE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3530/2018-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR DE LA CATARATA DE HORNILLOS, UBICADA EN EL DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

El **presidente** sometió a votación la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3530/2018-CR que, con texto sustitutorio, propone “Ley que declara de interés nacional la puesta en valor de la catarata de Hornillos, ubicada en el distrito de Moro, provincia del Santa, departamento de Ancash”, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: **Rayme Marín Alcides** (FREPPAP), **Silva Santisteban Manrique Rocío** (Frente Amplio), **Erwin Tito Ortega** (Fuerza Popular), **Carcausto Huanca Irene** (Alianza Para el Progreso), **Olivares Cortes Daniel Federico** (Partido Morado), **Pérez Mimbela Jhosept Amado** (Alianza Para el Progreso), **Ramos Zapana Rubén** (Unión por el Perú), **Simeón Hurtado Luis Carlos** (Acción Popular), **Jorge Vásquez Becerra** (Acción Popular) y **Yupanqui Miñano Mariano Andrés** (Somos Perú).

El **presidente** cedió uso de la palabra a los señores congresistas para sus intervenciones.

Intervinieron los congresistas: Pérez Mimbela Jhosept Amado y Jorge Vásquez Becerra.

- **OPINIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA SOBRE LOS PROYECTOS DE LEY N° 4149/2018- CR Y 5499/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL TRASLADO DE LA SEDE DEL MINISTERIO DE CULTURA A LA CIUDAD DEL CUSCO PARA REACTIVAR EL TURISMO.**

Expositores:

- Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, señora Leslie Carol Urteaga Peña.
- Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señora Haydee Victoria Rosas Chávez.

El **presidente** cedió uso de la palabra a los señores congresistas para sus intervenciones.

Intervinieron los congresistas: Jorge Vásquez Becerra, Ramos Zapana Rubén y Simeón Hurtado Luis Carlos.

El **presidente** agradeció la participación de los señores invitados.

VI. CIERRE DE LA SESIÓN

El **presidente** señaló que no habiendo otros temas que tratar era necesario someter a votación nominal la aprobación del acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, la que fue **aprobada, por UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: **Rayme Marín Alcides** (FREPA), **Silva Santisteban Manrique Rocío** (Frente Amplio), **Erwin Tito Ortega** (Fuerza Popular), **Carcausto Huanca Irene** (Alianza Para el Progreso), **Olivares Cortes Daniel Federico** (Partido Morado), **Pérez Mimbela Jhosept Amado** (Alianza Para el Progreso), **Ramos Zapana Rubén** (Unión por el Perú), **Simeón Hurtado Luis Carlos** (Acción Popular), **Jorge Vásquez Becerra** (Acción Popular) y **Yupanqui Miñano Mariano Andrés** (Somos Perú).

Siendo las diecisiete con treinta minutos, se levantó la sesión.

(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).

RAYME MARÍN ALCIDES
Presidente

ERWIN TITO ORTEGA
Secretario



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2020 15:07:41-0500



Firmado digitalmente por:
TITO ORTEGA Erwin FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2020 20:06:38-0500



Firmado digitalmente por:
TITO ORTEGA Erwin FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2020 20:00:04-0500